



**CIRCULAR PHR N° 030** /

**ANT.:** - Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.

- Resolución Exenta N°233, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que establece Condiciones, Criterios, Requisitos y Restricciones especiales para llamados a postulación al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.

- Circular N°20, de fecha 22 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.

**MAT.:** Modifica Circular N°20, de fecha 22 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.

**SANTIAGO, 15 JUL 2025**

**DE: GABRIELA ELGUETA POBLETE  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN DEL PAÍS**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA  
Y URBANISMO DEL PAÍS**

---

Junto con saludar, mediante la presente, se modifica la Circular N°20/2025 citada en el antecedente, la cual regula el procedimiento y parámetros de lo establecido en el resuelvo 46, de la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, respecto de aplicar las condiciones de la citada resolución, a los Subsidios Habitacionales asignados por el **Programa de Habitabilidad Rural**.

Al respecto, se modifica el encabezado del punto 2. de la Circular N°20/2025, por el siguiente:

"2. Podrán acogerse a este procedimiento quienes no hayan obtenido recursos previamente mediante otros procesos de actualización de subsidios y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:"

Se deja constancia que en todo lo no modificado por la presente circular, se matendrá plenamente vigente en la Circular N°20, de 2025.



**GABRIELA ELGUETA POBLÉTE**  
**SUBSECRETARIA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*En MPG*  
CAS/MPG/FMG  
Int. 54/2025/  
Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica, MINVU.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, MINVU.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Programa de Habitabilidad Rural, DPH.
- Coordinadores Regionales PHR SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU (todas las regiones).
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), MINVU.
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).